



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00300206 -2014/GOB. REG. TUMBES - GGR.

TUMBES. 21 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 061-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA-UCP del 25 de agosto del 2014 y proveído de Gerencia General Regional del 26 de agosto del 2014, Oficio N° 243-2014/GOB.REG.TUMBES-OCI-J del 25 de julio del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, la Resolución N° 039-98-SBN, que Aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, en su artículo 22° señala que: "El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario físico".

Que, asimismo en su artículo 25° y 27° señala que el personal de la Comisión de Inventario y/o de los equipos de apoyo, se constituirá en cada oficina y procederá a inventariar los bienes que se encuentren en cada ambiente. La Comisión de Inventario realizará su labor verificando de extremo a extremo, todos y cada uno de los bienes muebles que existan en cada uno de los ambientes visitados; y una vez concluida la verificación física, la Comisión de Inventario deberá remitir el Inventario Físico a la Oficina General de Administración.

Que, por su parte la Directiva N° 011-2006/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORA-UCP Denominada: "Normas y Procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, señala en su numeral VI ítem 1) sobre la Comisión de Inventario, que estará conformada por personal de la Oficina Regional de Administración, Área de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Institucional, designados nominalmente por resolución del funcionario que ejerza la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00300206 -2014/GOB. REG. TUMBES - GGR.

TUMBES. 21 OCT 2014

jefatura de la misma, con copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial.

Que mediante Informe Nº 061-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA-UCP del 25 de agosto del 2014, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, que es necesario constituir la Comisión de Inventario de Almacén para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con las exigencias normativas, tanto de la Contraloría General de la República así como de la Contaduría General de la República; por lo que le hace llegar la propuesta de integrantes para su conformación, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------|--------------------|
| CPC. José Barreto Montero | Presidente |
| Sr José Paiva Arica | Miembro Integrante |
| Sr Jacinto Masías Cedillo | Miembro Integrante |
| Un veedor | |

Que, mediante Oficio Nº 243-2014/GOB.REG.TUMBES-OCI-J del 25 de julio del 2014, respaldado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el 23 de septiembre del 2014, el Órgano de Control Institucional propone al CPC. Perú Martín Saldarriaga Loayza, como observador en la citada toma de inventario de almacén.

Que, estando a lo solicitado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902; y Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI; denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante R.E.R. Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P; del 27 de febrero del 2004.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2014, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| CPC. José Barreto Montero | Presidente |
| Sr José Paiva Arica | Miembro Integrante |
| Sr Jacinto Masías Cedillo | Miembro Integrante |
| CPC. Perú Martín Saldarriaga Loayza | Observador |

Por las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° 00000206 -2014/GOB. REG. TUMBES - GGR.
TUMBES, 21 OCT 2014

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFRADO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión descrita en el artículo primero de la presente resolución, Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Ing. Ricardo Flores Montero
GERENTE GENERAL